

Servicio de producción y organización de actividades socioculturales y de comunicación para el proyecto Alma Llanera

ANTECEDENTES

El proyecto "Alma Llanera" tiene como principal objetivo "Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental y a los Medios de Vida". Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro objetivos, cada uno de ellos con resultados específicos:

<u>Objetivo 1</u>: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, especialmente, las mujeres y adolescentes que están expuestos a violaciones de derechos, incluida la trata de personas y la violencia de género, tienen un mayor acceso a servicios especializados de respuesta y prevención de protección.

Objetivo 2: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que están expuestos a la violencia de género y/o la trata de personas tienen mayor acceso a la atención psicosocial y la atención de salud mental adaptada.

<u>Objetivo 3</u>: Las mujeres vulnerables que necesitan servicios de protección mejoran sus medios de vida y su nivel de ingresos a través de negocios exitosos, mejores habilidades para conseguir empleo y orientación.

<u>Objetivo 4:</u> Los beneficiarios vulnerables del proyecto que cumplen los criterios especificados y sufren los efectos sociales y económicos de la COVID-19, reciben un bono no condicionado, multipropósito, de manera excepcional como medida de contingencia.

En esta línea, desde el Proyecto "Alma Llanera" se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Producción de actividades socioculturales y comunicacionales dirigida a personas migrante/refugiada junto con EESS y Centros de Salud Mental Comunitarios, y otros actores clave comunitarios.

Objetivos específicos

1. Coordinar el desarrollo de actividades socioculturales y comunicacionales que se puedan implementar en los planes de trabajo de cada EESS y Centros de Salud Mental Comunitarios, y las alianzas que se pueden generar con el Programa Aurora-Región Lima y otras instituciones.

- 2. Identificar y garantizar la participación de los docentes e instructores, promotores de la integración para la implementación de actividades socioculturales y acciones de comunicación de los planes de trabajo. (CSMC, EESS)
- 3. Garantizar la producción de todos los eventos programados junto con los Centros de Salud y Centros de Salud Mental Comunitarios y otros actores clave comunitarios.
- 4. Promover la participación de personas migrantes/refugiadas venezolanas y la comunidad de acogida a los eventos y acciones programadas.

II. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en dos ámbitos de intervención del proyecto Alma Llanera. Se pueden observar en el siguiente cuadro:

Ámbito	Distritos		
Ámbito Lima 1	Distrito de San Juan de Lurigancho , Distritos de La Perla y Carmen de La Legua.		
Ámbito Lima 2	Distritos de La Victoria, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín y Villa María del Triunfo.		

III. ACTIVIDADES

El servicio incluirá las siguientes actividades:

- Socializar con equipo del proyecto Alma Llanera, el calendario de eventos socioculturales y acciones de comunicación que se desarrollarán con los Centros de Salud mental comunitario y Centros de Salud, así como las alianzas que se pueden generar con el Programa Aurora-Región y otras instituciones. Se deberá incorporar lo siguiente:
 - a. Nro. de eventos socioculturales que se implementarán.
 - b. Nro. de concursos de las campañas que se realizarán¹.
 - c. Nro. Reuniones de coordinación para la implementación de las sesiones de campaña con centros Salud Mental Comunitario, EESS entre otras alianzas.
- **2.** El servicio de producción de eventos será en coordinación con los centros de salud mental comunitarios y EESS, y se deberán desarrollar como mínimo 80 eventos socioculturales y otras acciones comunicacionales. Estos deberán tener una duración de una hora.
- **3.** El servicio de producción de las actividades socioculturales y acciones de comunicación deben estar alineadas a la estrategia propuesta por el proyecto "Alma Llanera". Asimismo, en la propuesta técnica deben existir **dos personas dedicadas a la implementación de las actividades socioculturales** en cada uno de los ámbitos en los lugares de servicio especificados en el presente término de referencia.
- **4.** Identificar a las/los instructores o profesores para la facilitación de las sesiones socio-culturales virtuales, asumiendo el pago del servicio de los mismos.
- **5.** Desarrollar ensayos previos a la realización de los eventos socioculturales y acciones comunicacionales para mejorar el desempeño. (Presencial o Virtual)
- **6.** Promover tres campañas comunicacionales, las cuales permitirán beneficiar a más personas con mensajes clave a través de la difusión de acción y promoción de acciones de comunicación.

¹ Las campañas permitirán beneficiar a más personas con mensajes clave.

- **7.** Se deberá destinar un presupuesto para otorgar premios a las personas que participen y motivar su participación en las actividades socioculturales. Costo promedio del premio deberá ser de S/.30.
- **8.** Recopilar y consolidar el registro nominal de los y las participantes de todas las actividades y acciones de comunicación desagregada por sexo, género, edad, documento de identidad y número de celular. Se le proporcionará al consultor o consultora una ficha estándar para que pueda consolidar la información en una base de datos y deberá tener en cuenta estrategias que permitan tener el consentimiento informado de la persona participante.
- **9.** Considerar que el reporte final del servicio responda al siguiente cuadro:

Ámbito	Institución o espacio	Actividades Socioculturales/acciones comunicacionales	# de participantes	Beneficiarios		
	lo promueve			Hombre	Mujer	Adolescentes
Lima 1	CSMC/EESS /CEM/otros	40	3384	760	1240	1384
Lima 2	CSMC/EESS /CEM/otros	40	3384	760	1240	1384

Nota:

Se deberá adjuntar la base de datos nominal de los y las participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad, nombre, número de celular con la autorización y consentimiento para el registro y uso de datos personales y sensibles, así como, el consentimiento para el uso de imagen.

IV. PERFIL DEL/LA CONTRATADO/A

- Experiencia en el desarrollo de actividades de comunicación, preventivo promocionales y movilización comunitaria.
- De preferencia con experiencia en trabajo con personas migrantes/refugiadas venezolanas.
- Se valorará si cuenta con conocimientos sobre violencia basada en género.
- De preferencia contar estudios profesionales o técnicos relacionados a las ciencias sociales, comunicación, ciencias de la salud y/o afines.

V. PRODUCTOS

Los productos programados a ser entregados son los siguientes:

a. Producto 1: Informe con propuestas de actividades socioculturales.

Debe incluir un calendario de eventos para Centros de Salud Mental Comunitario, establecimientos de salud u otras instituciones.

El producto deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:

- Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión.
- Fotografías.
- Links de las actividades en Facebook u otra plataforma

² Se está considerando la distinción de sexo que utiliza el donante. Se hace referencia a hombres y mujeres adultas/os.

b. Producto 2: Informe y reporte sobre 20 eventos de los establecimientos de salud y Centros de Salud Mental Comunitarios.

Debe incluir el reporte de las personas alcanzadas en la primera campaña del Proyecto Alma Llanera. Se deberá lograr como mínimo la participación de 1000 personas migrantes/refugiadas.

El producto deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:

- Informe de acciones con adolescentes y hombres.
- Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión.
- Fotografías.
- Links de las actividades en Facebook u otra plataforma.
- Se deberá adjuntar la base de datos de nominal de las/los participantes con los respectivos consentimientos informados.

c. Producto 3: Informe y reporte sobre los 30 eventos en los establecimientos de salud y Centros de Salud Mental Comunitarios.

Debe lograr como mínimo la participación de 3000 personas migrantes/refugiadas.

El producto deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:

- Informe de acciones con adolescentes y hombres.
- Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión
- Fotografías
- Links de las actividades en Facebook u otra plataforma.
- Se deberá adjuntar la base de datos de nominal de las/los participantes con los respectivos consentimientos informados.

d. Producto 4: Informe y reporte sobre los 30 eventos, realizados en los establecimientos de salud y Centros de Salud Mental Comunitarios u otras instituciones.

Debe incluir el reporte de las personas alcanzadas en la segunda campaña del Proyecto Alma Llanera. Lograr como mínimo la participación de 2768 personas migrantes/refugiadas.

El producto deberá adjuntar como medio de verificación lo siguiente:

- Informe de acciones con adolescentes y hombres, así como también mujeres.
- Fichas de actividad que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión.
- Fotografías.
- Links de las actividades en Facebook u otra plataforma.
- Se deberá adjuntar la base de datos de nominal de las/los participantes con los respectivos consentimientos informados.

VI. PLAZO

El plazo programado según producto es el siguiente:

• Producto 1: Al 26 de Marzo de 2021

- Producto 2: Al 10 de Mayo de 2021
- Producto 3: Al 07 de junio de 2021
- Producto 4: Al 26 de julio de 2021

El plazo de duración de la consultoría es 8 de Marzo 2020 al 30 de julio de 2021.

VII. FORMA DE PAGO

- Producto 1: 25%
- Producto 2: 35%
- Producto 3: 20%
- Producto 4: 20%

PRESUPUESTO

El/la interesado/a deberá hacernos llegar su propuesta económica A TODO COSTO. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, impuestos de ley si corresponde.

El techo presupuestal para estas dos consultorías es de S/. 70 000 soles. (Se ha considerado S/. 35 000 por cada ámbito de intervención)

VIII. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Debe presentar los siguientes documentos:

- a. Ficha RUC.
- b. Currículum Vitae sin documentar (documentados en relación con el requerimiento del Término de Referencia) y ficha institucional de corresponder.
- c. Propuesta técnica:

Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.

d. Propuesta económica:

El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica <u>A TODO COSTO</u> (incluidos los impuestos de ley) y detallado por rubro de gasto: Honorarios, pago a instructores/profesores de eventos socio-culturales, entre otros.

Los documentos deben remitirse al siguiente correo: <u>convocatoria@care.org.pe</u> a más tardar el día 4 **de Marzo del 2021 hasta las 23:59 horas,** indicando en el asunto del correo lo siguiente:

Servicio para actividades socio-culturales y comunicacionales - Lima.

NOTAS:

- Se aceptarán las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- Los postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- Poseer un seguro contra accidentes personales.
- El resultado de la convocatoria será comunicado solo al postulante que obtuvo

la buena pro.

IX. CONSIDERACIONES ÉTICAS

- En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales). No deberá figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- Deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de CARE Perú durante la vigencia del contrato.
- No estar denunciado/a por hechos de violencia familiar y sexual.

X. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad

de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.

El término "Información Confidencial" comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el contratista haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

El contratista reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, el contratista acepta y declara que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la Parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

El contratista se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución del presente contrato para desarrollo de productos, el contratista entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al know-how de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escrito de CARE Perú.